

## **Fortalecimiento de la Carrera Policial**

### **Introducción**

Desde los Acuerdos de Paz, la Policía Nacional Civil -PNC- se concibe como una fuerza armada civil del Estado, con una organización funcional jerárquica basada en la disciplina. La jerarquía es una conducción de mando y de operatividad. Los ascensos y la asignación de roles funcionales deben realizarse de acuerdo a normativas establecidas con claridad. Su organización, despliegue territorial y asignación de responsabilidades debe realizarse de acuerdo a las capacidades que requiere cada puesto, donde el mérito es indispensable.

Los mandos policiales deben tener la capacidad técnica adecuada, y alcanzar los puestos en la jerarquía con base en criterios de asignación por mérito. Ello requiere del diseño e implementación de una sólida carrera policial, a fin de que los nombramientos o despidos no se den por situaciones de carácter político o personales.

### **Marco Legal**

En la actualidad, la carrera policial no está contenida en una sola norma. La misma existe, pero diseminada en diferentes leyes y reglamentos: en la Ley de la PNC (Decreto 11-97 del Congreso), el Reglamento Sobre la Organización de la PNC (Acuerdo Gubernativo 97-2009), el Reglamento del Régimen Educativo de la PNC (Acuerdo Gubernativo 587-97) y el Régimen Interior de la Academia de la PNC (Acuerdo Ministerial 299-97).

Según toda esta normativa, es un derecho de los guatemaltecos ingresar a la PNC y sólo podrá limitarse por razón de sentencia judicial firme o antecedentes penales no rehabilitados. Asimismo, se establece que la carrera policial proporcionará una adecuada promoción humana de acuerdo a principios de objetividad, igualdad de oportunidades, tiempo de servicio, méritos y capacidad.

### **Sistema de ingreso o ascensos**

El sistema de ingreso o ascensos está regulado de la siguiente manera:

**I. Sistema de Ingreso a la Escala Básica:** El ingreso a la PNC se hace a través de la formación como Agente de Policía, en la Academia de la PNC. Ello mediante concurso abierto por oposición.

**II. Sistema de promoción por ascenso:** Es un derecho de los miembros de la PNC ser promovidos al grado inmediato superior, quienes deben estar en servicio activo, contar con tiempo de servicio, evaluaciones anuales, asistencia a cursos de formación, especialización y capacitación para el ascenso, aprobar exámenes de condiciones físicas y mentales y otros méritos. Las convocatorias para los cursos de capacitación para el ascenso se formalizan por acuerdo del Ministerio de Gobernación.

**A) Escala Básica (ascenso):** El acceso a los demás grados de la escala básica se da de forma sucesiva, por promoción interna, al superar el concurso por oposición, haber cumplido dos años de servicio desde que fueron promovidos al grado de agentes de Policía, superar el curso de ascenso de al menos tres meses de duración y otros méritos.

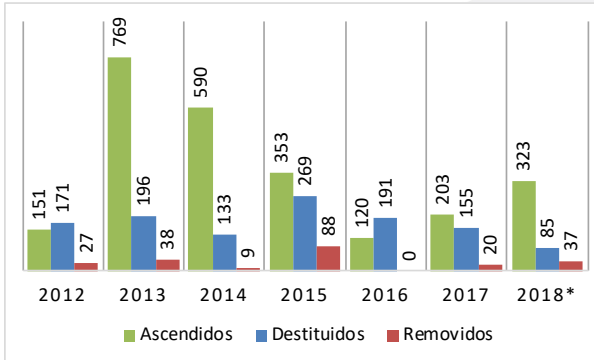
**B) Escala de Oficiales Subalternos:** a) Concurso por antigüedad (Inspector) o por oposición (Sub inspector) al grado de Oficial Tercero de Policía, al que podrán optar Inspectores o Sub inspectores de Policía, con dos (antigüedad) y tres (oposición) años de servicio en el grado y también pueden participar personas externas. El curso de formación debe tener una duración de un año escolar.

b) El acceso a los demás grados es por promoción interna, determinado por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos.

**C) Escala de Oficiales Superiores:** Por promoción interna desde el grado de Oficial Primero de Policía al grado de Comisario General de Policía, de forma sucesiva por promoción interna y determinada por capacitación, tiempo de servicio y otros méritos. En la normativa se establece que generalmente una vez al año, se realizará el curso de acceso en dos fases: a) Introducción a distancia, que se realizará en los puestos de trabajo de los alumnos; y b) Fase de presencia, que se realizará en la Academia de la PNC con una duración mínima de tres meses.

**D) Escala de Dirección:** El Director General, el Director General Adjunto y los Subdirectores Generales, deben ser Comisarios Generales en servicio activo y son nombrados por el Ministro de Gobernación. El Director General Adjunto y los Subdirectores Generales lo son a propuesta del Director General. Estos funcionarios pueden ser cesados del cargo en cualquier momento por la autoridad que otorgó el nombramiento. Para acceder a la escala jerárquica, se debe tomar un curso de capacitación para adquirir conocimientos de dirección, planificación, administración y gestión.

### Ascensos, destituciones y remociones 2012-2018



En los últimos seis años y medio, de 2012 a julio 2018, en la Policía Nacional Civil se han realizado 219 remociones, 1,200 destituciones y 2,509 ascensos. En 2015 fue el año en que se registraron más remociones (88) y más destituciones (269); mientras que en 2013 fue el año en el que hubo más ascensos (769), aunque estos se mantuvieron altos en 2014 y 2015 también (590 y 353 respectivamente).

Por lo tanto, se observa que los movimientos realizados en el año 2018 no son atípicos en cuanto a cantidad, aunque sí en cuanto a los procesos, pues en los ascensos realizados hasta julio del presente año no se realizaron concursos de oposición ni se impartieron los cursos de ascenso que la ley establece.

### Conclusiones

- Existe una normativa dispersa que no permite regular de manera uniforme y clara la carrera policial, con lo cual se generan espacios de interpretación discrecional.
- Al emplear sistemas arbitrarios de selección para los ascensos y no implementar concursos participativos, no se evalúa el mérito y se vulnera el principio de igualdad de oportunidades.
- Al no poner en práctica los cursos de formación para el ascenso, no se generan las capacidades en los mandos acorde a las responsabilidades en los puestos asignados.
- Las destituciones sin cumplir con los procedimientos disciplinarios establecidos en ley atentan contra la estabilidad en el cargo y comprometen el fortalecimiento institucional.

### Recomendaciones

- Sistematizar y consolidar en una sola normativa todas las etapas de la carrera policial.
- Dar igualdad de oportunidades en los procesos de ascenso con el fin de privilegiar el mérito. Los procesos deben incluir pruebas de confiabilidad, exámenes socioeconómicos y evaluaciones psicométricas, entre otras.
- Cumplir con los procesos de formación continua. Los cursos de ascenso forman parte de ello y ayudan a preparar a la persona en función de las necesidades de un nuevo rango.